



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

Resolución No. 002/2021

Resolución que Prohíbe la colocación de Publicidad en espacios Públicos sin autorización

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que de la utilización y el aprovechamiento especial de los espacios del dominio público municipal, puede resultar la destrucción o el deterioro de los mismos, la ley municipal establece que el beneficiario sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del costo total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito de un importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños.

CONSIDERANDO: La obligación de los Ayuntamiento es reglamentar la instalación y el pago de arbitrios por la colocación de letreros, vallas, vallas lumínicas, rótulos utilizados para la identificación comercial y para el anuncio de actividades.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley 176-07 en su artículo 279, Los Ayuntamientos están facultados para establecer tasas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento del dominio público municipal.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

CONSIDERANDO: La Constitución de la Republica Dominicana, en su artículo 200, sobre arbitrios municipales, que dispone que los ayuntamientos podrán establecer arbitrios, siempre que no coliden con los impuestos nacionales.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, principalmente el Capítulo III sobre Arbitrios Municipales en sus artículos 274, 276, 278, 282 y 283.

VISTOS:

- **La Constitución de la República Dominicana.**
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **La Ley 200-04:** General de Libre Acceso a la Información Pública.
- **La Ley 498-06** del Sistema de Planificación e Inversión Pública.
- **La Ley 15-19** Régimen Electoral, de fecha 18 de febrero de 2019.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL PINO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se aprueba la Resolución No.002/2021, donde se Prohíbe la colocación de Publicidad en espacios Públicos sin autorización del Ayuntamiento Municipal.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

ARTÍCULO 2: ORDENAR como el efecto ORDENAMOS, establecer las tarifas anuales aplicables por concepto de instalación de publicidad exterior dentro de los límites del Municipio, serán conforme a la siguiente estructura:

Concepto	Tipo de letrero	Características del letrero	Tarifas por Mt ²
Tarifas Anuales por colocación de Anuncios, Letreros, Vallas y Carteles	Letreros al Aire o Toldos	Lumínico	RDS 950
		Ordinaria	RDS 850
	Letreros Adosados en General	Lumínico	RDS 750
		Ordinaria	RDS 650
	Empresas Patrocinadoras	Lumínico	RDS 900
		Ordinaria	
	Vallas	Lumínico	RDS 850
		Ordinaria	

ARTÍCULO 3: Que las tarifas anuales a establecer por concepto de colocación de vallas (Uso de suelo) por parte de las empresas de tipo publicitarias en el municipio, se regirán por la siguiente estructura tarifaria:

Concepto	Tipo de Valla	Tarifas por Mt ²
Tarifas Anuales de Suelo, Vallas Empresas Publicitarias	Vallas de 1 hasta 7 Mt ²	RDS 1,000
	Vallas de 8 hasta 30 Mt ²	RDS 500
	Vallas de 30 Mt ²	RDS 250



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

ARTÍCULO 4: Se establece que el pago de arbitrios y tasas por la colocación de publicidad o elementos de tipo temporal en el Municipio, se regirán por la siguiente estructura tarifaria:

Concepto	Tipo de Valla	Tarifas por Mt ²
Publicidad Temporal	Pancartas	RD\$ 250 Mt ² Mensual
	Cruza Calles	RD\$ 500 Mensual
	Carpas	RD\$ 200 por Unidad

ARTÍCULO 5: Esta resolución, deja sin efecto cualquier otra que sobre el particular se haya emitido.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable **Ayuntamiento Municipal de El Pino** a los Dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil Veinte y uno (2021).

Anibal de Jesús Peralta

Anibal de Jesús Peralta

Presidente

Concejo de Regidores del Ayuntamiento



Henry de Jesús Fortuna

Henry de Jesús Fortuna

Vice-presidente

Concejo del Ayuntamiento

José Luis Arias

José Luis Arias

Regidor

José Ramón Pérez

José Ramón Pérez

Regidor

Olivo Rafael Rumaldo

Olivo Rafael Rumaldo

Regidor

Alfranny D. Peña R.

Alfranny D. Peña Ramírez

Secretaria del

Concejo del Ayuntamiento



Agrón. Nelson D. Peña

Alcalde Municipal

